



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**9489**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, de aprobación y autorización del arrendamiento directo de un local para ubicar las aulas de infantil desdobladas del CEIP Ses Comes de Porto Cristo, Manacor (SP 165 /2020)*

En fecha 30 de setiembre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. El 18 de septiembre de 2020 tuvo entrada a la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio un oficio del secretario general de la Consejería de Educación, Universidad y Investigación con fecha 16 de septiembre de 2020 en el cual se solicita el inicio del expediente de contratación directa del arrendamiento de un local para ubicar las aulas de infantil desdobladas del CEIP Ses Comes de Porto Cristo, en Manacor.

2. El escrito mencionado adjuntaba la documentación inicial de este expediente que es, entre otra:

- El informe justificativo conjunto de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y de la secretaria general de la Consejería de Educación, Universidad y Investigación, sobre la necesidad y la conveniencia de concertar el arrendamiento del local, de 10 de septiembre de 2020.
- Propuesta de resolución de inicio del expediente de contratación, de 10 de septiembre de 2020, del consejero de Educación, Universidad y Investigación.
- El informe de valoración económica del precio del arrendamiento, de la arquitecta de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.
- La propuesta de resolución del secretario general de la Consejería de Educación, Universidad y Investigación de día 14 de septiembre de 2020 de autorización y disposición del gasto.
- Resolución de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros del secretario general de la Consejería de Educación, Universidad y Investigación, por delegación de firma de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.
- Certificado de gastos plurienales comprometidas de la jefa del departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Universidad y Investigación, de 15 de septiembre de 2020.

3. Se considera, además, la documentación relativa al inmueble y a su titularidad, la que consta en los archivos de la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable de rigor.

4. El informe favorable emitido por el personal técnico de la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, de 28 de septiembre de 2020.

5. Teniendo en cuenta la cantidad, este expediente no requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.



2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
5. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

### Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento de un local para ubicar las aulas de infantil desdobladas del CEIP Ses Comes de Porto Cristo, en Manacor, con los propietarios, Sr. Cipriano García Iniesta y la Sra. Adoración Márquez Sánchez, como parte arrendadora, y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria.
2. Establecer que el contrato tiene efectos desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, y se puede prorrogar por dos años más, si ninguna de las dos partes firmantes no hace un preaviso en sentido contrario con dos meses de antelación a la finalización de este, o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la parte arrendataria.
3. Disponer que se pacta una renta de 1.750 € mensuales, con IVA incluido, la cual no será objeto de revisión de precios a lo largo del contrato principal.
4. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento es de 16.741,67 € (IVA incluido), y, por lo tanto, no está sujeta a la fiscalización previa favorable de la Intervención General. Va a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200 siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Notificar esta Resolución en la Consejería de Educación, Universidad y Investigación, sin perjuicio que se deba tramitar el procedimiento económico-financiero correspondiente, y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición por infracción de las normas sobre competencia y procedimiento ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo por infracción de las normas sobre competencia y procedimiento ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.





Fuera de los supuestos de infracción de normas sobre competencia y procedimiento, quienes se consideren perjudicados cuánto su mejor derecho a la herencia u otras de carácter civil por la declaración de herederos ab intestato o la adjudicación de bienes a favor de la Administración pueden ejercer las acciones pertinentes ante los órganos de la orden jurisdiccional civil.

Palma, 30 de setiembre de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**El director general proponente**

Francesc Miralles Mascaró

